

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE Y PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS

DEFINICIÓN

Artículo 1°. Llámese HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL” a la Entidad privada, vinculada al Sistema Nacional de Salud y por lo tanto, obligada a cumplir con las normas que sobre este aspecto dicte el Gobierno Nacional

CAPITULO II

OBJETIVO

Artículo 2°. EL HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL”, tiene como objetivo dar protección y asistencia a los adultos mayores del municipio de Circasia, carentes de recursos económicos, para atender sus necesidades, mediante la prestación de servicios de atención integral e integrada que les garantice un óptimo nivel de bienestar personal y calidad de vida digna, mediante las modalidades de Centro de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM y Centro Vida.

Artículo 3°. Los servicios de atención médica integral, en los aspectos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación, serán prestados por los Hospitales, Centros de Salud y demás establecimientos estatales de la salud adscritos, o vinculados al Sistema Nacional de Salud.

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

CAPITULO III

DOMICILIO – ORIGEN – PATRIMONIO

DOMICILIO.

Artículo 4°. EL HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL”, tiene su domicilio en el municipio de Circasia Quindío, y está situado en la carrera 16 N° 7-35.

ORIGEN.

Artículo 5°. EL HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL”, tuvo su origen por iniciativa de la Comunidad de las Hijas de la Caridad, Hermanas Vicentinas, representada por Sor Aura María Lopera Duque y el Grupo “VOLUNTARIADO JUVENIL VICENTINO “VOLJUVI”

PATRIMONIO.

Artículo 6°. El patrimonio de la entidad, está formado por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito u oneroso.

PARAGRAFO (1). Las decisiones sobre todos los bienes patrimoniales del HOGAR “SAN VICENTE DE PAÚL” de Circasia Quindío, serán tramitados por la Junta Directiva.

PARAGRAFO (2). En la actualidad y mientras la Junta Directiva no decida otra cosa, El Hogar del Anciano, funciona en un local cedido en comodato por el Municipio de Circasia.

PARÁGRAFO (3). Los aportes no serán reembolsados y los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

liquidación, estos serán reinvertidos en las actividades propias de la entidad.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Artículo 7°. EL HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL”, contará con la siguiente estructura administrativa:

- a) Asamblea general**
- b) Junta Directiva**
- c) Dirección**
- d) Secretaria Auxiliar Contable**

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8°. La asamblea general estará integrada como mínimo por 25 personas representante de las fuerzas vivas del municipio, que con su espíritu cívico, colaboración con el HOGAR, será la máxima autoridad dentro de la organización.

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 9°. La Junta Directiva estará integrada así:

- Presidente**
- Vicepresidente**
- Secretario**
- Tesorero**
- Un Fiscal**
- Tres vocales**

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

- Un representante de los adultos mayores

Artículo 10°. La Junta Directiva tendrá un periodo de cuatro (4) años y la vacancia del cargo se producirá, además de los casos de muerte, o renuncia, por la no asistencia a las sesiones por más de tres veces consecutivas sin causa justificada, la vacancia será llenada provisionalmente por nombramiento que haga la Junta, hasta tanto se reúna la Asamblea General y decida lo pertinente.

PARÁGRAFO 1. Forma en que se convocan las reuniones ordinarias, extraordinarias y quórum para la toma de decisiones de los órganos de administración:

ORDINARIAS: El Presidente de la Junta Directiva convoca de manera telefónica, por escrito físico o por correo electrónico a los demás integrantes para que asistan a las reuniones ordinarias con quince (15) días de antelación,

EXTRAORDINARIAS: El Presidente de la Junta Directiva convoca de manera telefónica, por escrito físico o por correo electrónico a los demás integrantes para que asistan a las reuniones extraordinarias con ocho (08) días de antelación,

QUÓRUM: El Quórum deliberatorio se alcanza con la presencia de la mitad más uno de los integrantes para iniciar cada reunión ordinaria o extraordinaria

Artículo 11°. Para el nombramiento de la Junta Directiva y el personal del Hogar del Anciano San Vicente de Paúl, se aplicarán incompatibilidades legales y reglamentarias pertinentes, en especial las contempladas en la Ley

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

DIRECCIÓN

Artículo 12°. La dirección del HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL” de Circasia Quindío, estará a cargo de una Gerontóloga con capacidad administrativa, nombrada por la Junta Directiva.

FUNCIONES

Son funciones de la Asamblea General:

Artículo 13°.

- **Asistir a la reunión cuando sea convocada por el Presidente y el Secretario. Mínimo una vez al año.**
- **Elegir Junta Directiva y renovarla cada cuatro (4) años.**
- **Estudiar, aprobar y reformar los Estatutos.**
- **Pedir informes al Presidente al terminar su periodo.**

Son funciones de la Junta Directiva:

Artículo 14°

- **Colaborar con la Dirección en la elaboración, actualización y modificación del Reglamento del Hogar.**
- **Colaborar con la Dirección del HOGAR en la aplicación de las políticas generales del Ministerio de Protección Social en cuanto a la atención integral e integrada del Adulto Mayor.**

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

- **Asesorar y colaborar con la dirección y administración, en todas las actividades que propendan por la eficacia y eficiencia de las funciones desarrolladas por el HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL”.**
- **Estudiar y aprobar los programas de Atención Integral e Integrada del Adulto Mayor, con base en las políticas del Sistema Nacional de Salud y de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional y Departamental de Salud.**
- **Estudiar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos, para funcionamiento e inversiones y el plan de cargos y asignaciones; solamente cuando la cuantía sea mayor a la estipulada por las normas vigentes requerirá aprobación del Ministerio de Protección Social y la salud.**
- **Estudiar y aprobar el sistema de tarifas, así como las revisiones periódicas del mismo para su actualización que le sean presentadas por la Dirección.**
- **Hacer los nombramientos y remociones y demás actos administrativos relacionados con los cargos, de acuerdo con el Director.**
- **Fijar la asignación mensual para la Directora y demás empleados.**

Funciones del Presidente y del Vicepresidente:

Artículo 15°. El Presidente es el Representante Legal del HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL”, en todos los actos públicos y privados y llevará la personería.

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

Artículo 16°. Su período expirará con el de la Junta Directiva, pero puede continuar desempeñándolo mientras demuestre a la Junta Directiva su competencia en el cargo.

Artículo 17°. Sus funciones son:

- **Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.**
- **Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.**
- **Cumplir y hacer cumplir los Estatutos o Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.**
- **Firmar la correspondencia cuando sea necesario y cuando las circunstancias lo exijan presentar un informe anual o al término de sus labores.**

Artículo 18°. El Vicepresidente reemplaza al Presidente y ejercerá sus funciones en las faltas temporales o absolutas.

Artículo 19°. Funciones de la Dirección:

- **Atender los asuntos relacionados con los servicios administrativos del HOGAR DEL ANCIANO SVP, en lo referente a suministros y finanzas.**
- **Elaborar del Presupuesto de Rentas y gastos para el funcionamiento de la inversión, así como el Plan de cargos y asignaciones en colaboración con el Fiscal y presentarlo a la Junta Directiva para su estudio y aprobación.**

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

- **Garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos relacionados en la ejecución del Presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros.**

- **Rendir en asocio del Fiscal con copia a la Junta Directiva un informe semestral sobre los programas de atención integral integrada a los adultos mayores, aspectos financieros y administrativos del HOGAR DEL ANCIANO SVP.**

- **Cumplir y hacer cumplir las políticas y las normas sobre atención integral integrada del Adulto Mayor y establecer las medidas tendientes a mejorar los servicios y el rendimiento de los recursos del HOGAR.**

- **Coordinar el funcionamiento y buen desempeño de las actividades desarrolladas por el Personal del HOGAR DEL ANCIANO SVP.**

- **Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados por el HOGAR DEL ANCIANO SVP.**

- **Organizar y coordinar las actividades de mantenimiento y aseo general de las dependencias físicas del HOGAR DEL ANCIANO SVP.**

- **Organizar y coordinar las actividades de mantenimiento y lavado del vestuario de los adultos mayores albergados en el HOGAR DEL ANCIANO SVP.**

- **Recibir y registrar los adultos mayores que ingresan y ubicarlos debidamente en las instalaciones del HOGAR DEL ANCIANO SVP, siguiendo el protocolo de ingreso y sus respectivas valoraciones.**

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

- **Coordinar los servicios de primeros auxilios y primeros respondientes a los adultos mayores que lo requieran a través de la unidad de cuidados básicos.**
- **Coordinar los servicios de terapia ocupacional, psicología, actividad física y recreativa a los adultos mayores del HOGAR DEL ANCIANO SVP.**
- **Coordinar el suministro de alimento a los adultos mayores en cantidad y calidad suficientes de acuerdo con las normas dietéticas establecidas en la minuta diseñada por Nutricionista.**
- **Realizar la evaluación de las condiciones socioeconómicas de los adultos mayores que soliciten ingreso, para la ubicación dentro del HOGAR DEL ANCIANO SVP.**
- **En apoyo con el Contador y Revisor Fiscal, establecer y mantener actualizado el sistema de tarifas para el cobro de los servicios a los adultos mayores, cuyos recursos económicos les permita pagar, las cuales deben someterse al estudio y aprobación de la Junta Directiva.**
- **Coordinar con Hospitales de la Región, las actividades tendientes a facilitar y proporcionar atención médica, quirúrgica y odontológica para los adultos mayores que lo requieran.**
- **Elaborar el reglamento del HOGAR DEL ANCIANO SVP en compañía con los inmediatos colaboradores de acuerdo con las normas del Ministerio de Protección Social y presentarlo a la Junta Directiva, para su aprobación.**
- **Llevar correcta y puntualmente los libros de informes de cada programa ya sea de recursos financieros o de atención integral integrada y centrada en la persona para los adultos mayores.**
- **Verificar la correcta elaboración de los libros contables y de informes.**

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

- **Firmar todos los actos relacionados con el HOGAR DEL ANCIANO “SAN VICENTE DE PAÚL”.**
- **Pagar con cheque todos los gastos mayores provenientes de Auxilios y pagar por caja menor o por la cuenta de Davivienda los gastos autorizados por la Junta Directiva como nómina, fotocopias, servicios públicos, viáticos, reparaciones menores y gastos urgentes varios de menor cuantía.**

NOTA: La caja menor y Davivienda están conformadas por dineros provenientes del pago de pensiones, donaciones, y otros.

- **Elaborar en compañía de la Gerontóloga los programas de atención integral integrada al adulto mayor de acuerdo a sus condiciones funcionales multidimensionales y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Protección Social y la Salud, la Secretaría Departamental de Salud.**
- **Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.**

Funciones de Secretaria Auxiliar Contable:

- **Mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias del HOGAR DEL ANCIANO SVP.**
- **Organizar el envío y recepción de correspondencia, mantener actualizado el archivo general a fin de garantizar la disponibilidad de información cuando sea requerida.**
- **Llevar los registros estadísticos y cumplir con las obligaciones pertinentes al sistema de información nacional.**
- **Llevar correcta y puntualmente la información y los libros contables, para la presentación de la Declaración de Renta,**

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

información exógena, para la solicitud anual de permanencia en las ESAL y todos los documentos que requiera el contador y/o Revisor Fiscal.

- Atender las llamadas telefónicas, revisar el correo permanentemente e informar a la Directora sobre las novedades que se presenten por solicitudes de ingreso o por correspondencia.
- Mantener actualizado el listado de los adultos mayores beneficiarios del HOGAR DEL ANCIANO SVP.

Funciones del Revisor Fiscal:

Artículo 20°. Corresponde al Revisor Fiscal:

- ❖ Fiscalizar los ingresos, gastos e inversiones del HOGAR DEL ANCIANO SVP
- ❖ Revisar los comprobantes de egresos y autorizar con su firma todo cheque e informe que expida la Dirección con cargo al HOGAR DEL ANCIANO SVP.
- ❖ Elaborar junto con la Dirección el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- ❖ Revisar el Balance general, relación de ingresos y gastos anuales, como también el Estado de Pérdidas y Ganancias del HOGAR DEL ANCIANO SVP elaborado por el contador público titulado que designe la Junta Directiva.
- ❖ Revisar y supervisar los registros contables en los libros y destinados para este fin y su correcta ejecución.

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

- ❖ **Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los informes que le solicite.**

Funciones de los Vocales:

Artículo 21°.

- **Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.**
- **Colaborar con voz y voto en el estudio, organización, desarrollo y realización de todas las actividades que promueva el HOGAR DEL ANCIANO SVP.**
- **Suplir la vacancia que se presentare, en otro cargo de la Junta Directiva, cuando las circunstancias así lo exijan.**

CAPITULO V

APROBACIÓN, VIGILANCIA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 22°. Los presentes Estatutos sustituyen y derogan en todas sus partes a los anteriores y para su vigencia serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General y del Ministerio de Protección Social y la Salud.

Artículo 23°. Las anteriores disposiciones estatutarias, sólo podrán modificarse o anularse por acuerdo de la Asamblea General, con el visto bueno del Ministerio de Protección Social y la salud.

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

“Hogar del Anciano “San Vicente de Paúl”

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 24°. Los servicios que se presten a los adultos mayores indigentes se contemplarán dentro de los convenios con Alcaldía Municipal o Departamental, previa valoración funcional multidimensional.

Artículo 25°. EL HOGAR DEL ANCIANO SVP, podrá albergar adulto mayores con carácter de pensionados, que paguen los costos de alojamiento y demás servicios, sin que ello implique detrimento de la atención a los carentes de recursos. El porcentaje de equipos para adultos mayores pensionados, no debe sobrepasar del 20% del total de la capacidad del Centro o Bienestar.

PARAGRAFO: Para los efectos anteriores, la Dirección establecerá tarifas diferenciales para las personas que puedan sufragar los gastos de alojamiento, alimentación, y demás servicios; así como las personas que puedan aportar cuotas de recuperación, previo estudio socio-económico de los adultos mayores, todo esto regido por el Sistema de Costos de Servicios Permanentes.

Artículo 26°. El ordenador de gastos del HOGAR DEL ANCIANO SVP, es el Presidente de la Junta Directiva, quien a su vez será su Representante Legal.

Artículo 27°. El HOGAR DEL ANCIANO SVP, estará sometido al control y vigilancia del Ministerio de Protección Social y la Salud en los términos de las Leyes 1315 de 2009, 1251 de 2008 (Promoción, protección y defensa de los derechos de los adultos mayores) y 1171 de 2007, (se conceden beneficios a los adultos mayores, derechos a educación, recreación, salud, mejoramiento en sus condiciones generales de vida), y demás normas sobre el control de Instituciones de utilidad común; y 1276

“La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente”

*Carrera 16 # 7 – 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío*

"Hogar del Anciano "San Vicente de Paúl"

P.J. Res.01631 - 01/02/1989
Ministerio de Salud y Protección Social
NIT. 800-067-305-1

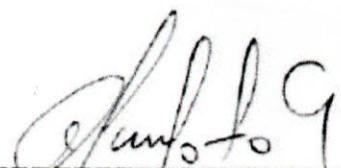
/ 2009 Redistribución del Recaudo de la Estampilla Pro bienestar del adulto mayor. Ley 1850 del 19 de Julio de 2017

Artículo 28°. EL HOGAR DEL ANCIANO "SAN VICENTE DE PAUL" se sujetará a los subsistemas de información, inversión, suministros y personal, establecidos por el Sistema Nacional de Salud con el Gobierno Nacional y por lo tanto estará sometido a las Normas Técnicas y Administrativas del Ministerio de Protección Social y la salud.

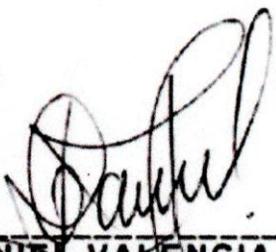
Artículo 29°. En caso de liquidación de la Institución, los bienes pasarán a otra entidad que tenga los mismos objetivos de defensa y atención a los adultos mayores.

Artículo 30. Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos, todos los actos y contratos de la Institución, requieren aprobación de la Junta Directiva, de acuerdo con la cuantía, según lo establecido en las normas vigentes.

Los presentes Estatutos fueron expedidos en Circasia Quindío, el día 23 de Febrero de dos mil diez y nueve (2019).



ALVARO SOTO ARBOLEDA
Presidente
C.C. N°4.356.670



DANIEL VALENCIA.
Vicepresidente
C.C. N° 19.058.087

"La vejez no aspira a un futuro, brindémosle un buen presente"

Carrera 16 # 7 - 25. Tel: 7586360
hasvpcircasia@gmail.com
Circasia - Quindío